

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Derecho y Cambio Social
Centro	Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad de la Rioja
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

La memoria verificada contempla un número máximo de 10 estudiantes por curso académico. La Tabla 1 expresa un número de estudiantes ligeramente superior al indicado en la memoria verificada (13 y 12 estudiantes matriculados en 2015-2016 y 2016-2017).

Asimismo, se supera el número de estudiantes a tiempo parcial (13 total en 2016-2017) considerando que en la memoria verificada el número de estudiantes a tiempo parcial es de 2.

De la información contenida en la Tabla 2 se deduce que 4 estudiantes causaron baja por evaluación negativa en el curso 2105-2016 y en el curso 2016-2017 un estudiante, explicando la Universidad en su Autoinforme, adjuntado como evidencia 0, las causas que llevaron a la Comisión Académica a causar baja a los referidos estudiantes.

La página web del programa a la que dirige el enlace contenido en la Evidencia 1 publicita los requisitos de acceso y criterios de admisión idénticos a los que se describen en la memoria verificada. Estos extremos se corroboran en el Autoinforme, evidencia 0. De acuerdo con la encuesta realizada a los estudiantes y cuyos resultados se encuentran en la evidencia 8.2, la adecuación de los criterios de admisión son valorados muy positivamente por los doctorandos, alcanzando una puntuación de 4.47/5.

El perfil de ingreso establecido en la memoria se define por la posesión de los títulos de Sociología, Derecho o Trabajo Social. Aunque la Universidad dice en su Autoinforme, evidencia 0, que es adecuado, en la Tabla 2 no se indica la titulación de procedencia de los estudiantes, por lo que se carece de dato alguno que permita evaluar este aspecto.

No se han previsto complementos de formación.

De acuerdo con la memoria verificada, el programa incluye 8 tipos de actividades formativas (AF), 3 son voluntarias y 5 obligatorias que se corresponden con las establecidas en la memoria verificada.

La valoración del alumnado de las AF es 3.87 (la valoración más baja de todos los ítems).

La evidencia 8.2 recoge los resultados de las encuestas realizadas a los doctorandos, cuyos ítems se encuentran en la evidencia 8.1. En relación a las

actividades formativas específicas del programa éstas son valoradas con 3.87 sobre 5, pudiendo calificarse dicho índice de medio-alto; las actividades formativas transversales, reciben una valoración superior, alcanzando un 4.21. Los programas y ayudas de movilidad encuentran una satisfacción muy alta, siendo puntuados con 5 puntos.

La evidencia 4 da acceso a una web con el documento de actividades personalizado pero se necesita clave para entrar por lo que no se ha podido analizar los documentos de actividades individualizados.

La comisión académica, de acuerdo con los datos contenidos en la evidencia 7, está formada por el presidente y 6 vocales, representativos de la mayoría de las líneas investigación (no de todas, pues las líneas son 8). La composición de la comisión se adecúa a la memoria verificada, pues esta establece que debe componerse del presidente y un número de tres a seis profesores del programa.

El art. 11.3 del RD 99/2011, de 28 de enero en el momento de admisión en el programa de doctorado, se le asignará un Director de Tesis y un tutor (que podrá coincidir con el Director de Tesis). Si no se hubiese designado el Director de Tesis en el momento de admisión, deberá hacerse en un plazo no superior a tres meses después de la matriculación.

De acuerdo con los datos aportados en la Tabla 2, durante el curso 2015-2016 la asignación del tutor se ha realizado coincidiendo con la matrícula, en todos los estudiantes excepto en el caso de: un doctorando matriculado el 24/9/2015 y con asignación de tutor, 20/05/2016 y doctoranda matriculada el 29/7/2015 y con asignación de tutor, 21/10/2015. La designación del Director de Tesis se realiza fuera del plazo de tres meses en algunos doctorandos también, en concreto 4.

En el curso 2016-2017, la asignación del tutor se realiza en el plazo legalmente establecido. No así la designación del Director de la tesis que se lleva a cabo con posterioridad a los tres meses en todos los estudiantes, excepto en el caso de un doctorando

La evidencia 8.2 recoge los resultados de las encuestas realizadas a los doctorandos, cuyos ítems se encuentran en la evidencia 8.1. El procedimiento de asignación de tutor y el proceso de asignación del director son valorados con 4.38, lo que demuestra una alta satisfacción con estos aspectos del programa.

El art. 11.6 del RD 99/2011 de 28 de enero establece que el plan de investigación de cada doctorando deberá realizarse antes de la finalización del primer año. De acuerdo con los datos reflejados en la Tabla 2, el plan de investigación se realiza dentro del plazo legalmente previsto, excepto en el caso de una doctoranda del curso 2015-2016.

El procedimiento de control y evaluación del plan anual de investigación es evaluado con 4.23 puntos sobre 5, lo que demuestra una alta satisfacción con este aspecto del programa.

El art. 3.2 del RD 99/2011 de 28 de enero, las tesis deberán depositarse en un plazo de tres años, prorrogable por uno más. Según los datos contenidos en la Tabla 2 sólo se ha depositado una tesis, y se ha hecho dentro del plazo legalmente fijado.

El nivel de internacionalización del programa es, por el momento, escaso. No se ha leído ninguna tesis con mención internacional (Tabla 4), ni ningún doctorando del programa se encuentra en régimen de cotutela o codirección internacional (Tabla 1).

La evidencia 18 acredita que se ha leído una tesis en régimen de cotutela internacional), dirigida por un investigador del programa. En la evidencia 13 se encuentra un convenio de cotutela de tesis doctoral con la Universidad Degli Studi di Ferrara, en el marco del cual se leyó la tesis aludida.

El programa cuenta con un número importante de estudiantes de nacionalidad diferente a la española y, según manifiesta la Universidad en su Autoinforme, existen datos relativos a los investigadores del programa que se desprenden de sus CV, incluidos en la Tabla 3, que acreditan sus implicaciones con universidades internacionales que frecuentan como ponentes, conferenciantes o participando en reuniones científicas o de grupos de investigación a los que pertenecen. Asimismo, la Universidad en su Autoinforme (E0) expone que se han intensificado las colaboraciones con grupos de investigación extranjeros.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA

La denominación del programa de doctorado, coincide con la de la memoria verificada.

La documentación oficial del programa de doctorado: última versión de la memoria verificada; informes de evaluación externa del programa (verificación, seguimiento, acreditación); enlace al BOE en que se publica el programa y al Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), etc., es completa y está disponible.

Toda la información relativa a las normativas de la Universidad aplicables (normativa de permanencia, normativa para la supervisión y seguimiento de la formación doctoral, normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales) está accesible y disponible.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y, en su caso, los criterios de admisión, así como, los complementos de formación asociados a cada uno de los perfiles de ingreso definidos, son públicos y accesibles, se ajustan a la legislación vigente y a lo establecido en la memoria verificada.

Se encuentra perfectamente especificado en la página web el personal investigador y las líneas de investigación del programa de doctorado.

Las actividades formativas ofertadas por el programa de doctorado están perfectamente detalladas.

En relación a la información sobre cotutelas/codirección no aparece ninguna información.

Está perfectamente detallada para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad la información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos doctorandos.

CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA

La Universidad aporta algunas evidencias que dan cuenta de la implantación de mecanismos de revisión y mejora del programa como la encuesta a doctorandos y varias actas de reunión de la Comisión Académica del programa y su comité de dirección.

No se ha podido acceder a los procedimientos de seguimiento de doctores egresados ni al que se ocupa de tratar quejas o sugerencias.

CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR

La Tabla 3 relaciona 38 profesores vinculados al Programa, de los que 28 cuentan con sexenio vivo, cantidad superior al 60%.

El personal investigador asociado al programa cuenta con experiencia investigadora en el ámbito/líneas de investigación del mismo.

No obstante, el peso de la investigación en Derecho es mucho mayor que el de otras disciplinas de Ciencias Sociales vinculadas a este doctorado.

La evidencia 16 acredita que los equipos de investigación incorporados al programa cuentan con más de un proyecto competitivo vivo, pues el título sólo incluye un equipo de investigación.

Se han dirigido tesis doctorales por parte de aproximadamente un 34% de personal investigador del programa (E18), presentando una distribución homogénea entre las líneas de investigación.

La evidencia 18 relaciona las tesis dirigidas y leídas por el personal investigador del programa, una en cotutela internacional y todas ellas con una publicación asociada. La calidad se considera suficiente.

CRITERIO 5. RESULTADOS

No existe información sobre las tasas de éxito y abandono.

No se ha leído ninguna tesis en el programa (Tabla 4).

No constan los mecanismos relacionados con el seguimiento de los doctores egresados.

CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

En el Informe de Autoevaluación se indica que la Comisión Académica ha emprendido en estos dos cursos diversas acciones de modificación y mejora que incluirían, entre otros, Reuniones y trabajo de la Comisión Académica para mejorar la actividad "Taller de lecturas tutelada".

Madrid, a 13 de diciembre de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo